PROTEGER EL HUMEDAL

Consorcio para la protección integral del Delta del Ebro



Dentro de la región del Delta del Ebro se encuentra el Parque Natural, uno de los humedales más importantes del Mediterráneo.

Texto: Eloisa Colmenar Fotos: Jesús Ávila

El Consorcio para la protección integral del Delta del Ebro, recientemente aprobado, tiene como objetivo prioritario la elaboración de un Plan Integral de Protección del Delta del Ebro, con la finalidad de asegurar el mantenimiento de las especiales condiciones ecológicas del Delta del Ebro, cuyo Parque Natural, con sus 7.736 hectáreas constituye la zona húmeda más importante de Cataluña y uno de los hábitats acuáticos más importantes del Mediterráneo occidental.



más importante de Cataluña

■ El Delta del Ebro es un importante lugar de cría para 95 especies de aves.



Una de las antiguas esclusas de los canales del Delta del Ebro.

I objetivo prioritario del Consorcio es la elaboración de un Plan Integral de Protección del Delta del Ebro. El Plan Integral, cuya aprobación está prevista para julio de 2002, tiene un planteamiento ambicioso para abarcar todos los aspectos relacionados con esa protección integral que se busca. Así, no sólo se estudiarán los aspectos ambientales, sino también las cuestiones socio-económicas que influyan en este preciado hábitat.

Siete son los apartados contemplados en este Plan: El primero de ellos busca definir el régimen hídrico que permita el mantenimiento de las funciones ecológicas del río, el delta y el ecosistema marino próximo. Asimismo, se definirá un caudal adicional que se aportará con la periodicidad y magnitudes que se establezcan, de forma que se asegure la correcta satisfacción de los requerimientos medioambientales de dicho sistema. En segundo lugar se definirán las medidas necesarias para evitar la subsidencia y regresión del Delta, así como el aporte de sedimentos o la promoción de la vegetación halófila.

MEJORA DE LA CALIDAD DEL AGUA

Otro aspecto de especial relevancia en la elaboración del Plan es la búsqueda de la mejora de la calidad del agua, de modo que sea compatible con la presencia de especies a conservar, que no se genere eutrofia y que no existan concentraciones de fitosanitarios y otros contaminantes en cantidades potencialmente peligrosas para el ser humano, y para la flora y la fauna de los ecosistemas. También se procurará la mejora del hábitat físico de los ecosistemas (río, canales, lagunas, bahías) y de sus conexiones.

En cuanto a los aspectos relacionados con las actividades socio-económicas que se producen en torno al Delta del Ebro, también se contemplan de forma detallada en el contenido de este Plan. En este sentido, entre sus contenidos mínimos figura la definición y aplica-



Se pretende la más amplia participación de todas las entidades que tengan relación con el Delta del Ebro

ción de un modelo agronómico sostenible en el marco de la política agraria comunitaria y la cuantificación de los posibles volúmenes de agua a ahorrar en las concesiones de regadío actualmente existentes en el río, así como la interrelación entre las actividades humanas presentes en el Delta con los flujos de aguas y nutrientes necesarios para los ecosistemas naturales.

Un tema especialmente destacado es la definición de un método de seguimiento y control de indicadores medioambientales que deberá considerar, entre otros, los parámetros del estado cualitativo y cuantitativo de la cuña salina, la subsidencia y la regresión del Delta, la eutrofización de las aguas, los ecosistemas (especies piscícolas, acuicultura, avifauna, flora específica...), de las bahías de los Alfacs y del Fangar y la contaminación del medio.

Todas las medidas son pocas si tenemos en cuenta la importancia del bien a conservar, ya que dentro de la región del Delta del Ebro se encuentra su Parque Natural que es uno de los humedales más importantes del Mediterráneo occidental y uno de los ecosistemas naturales donde tiene lugar una de las mayores concentraciones de aves de toda Europa

HUMEDAL DE IMPORTANCIA INTERNACIONAL

La importancia de este humedal, el primero en Cataluña, con sus 7.736 hectáreas de extensión y el hábitat acuático más importante en nuestro país después del Parque Nacional de Doñana, ha tenido amplio reconocimiento a nivel internacional, comenzando su andadura en 1962, cuando se incorporó a las zonas húmedas euro-africanas de interés internacional, elaborado por el "B.MAR", con la categoría de urgente prioridad. En 1983, la Generalitat de



La gaviota de Audouin es una especie emblemática de este humedal.

Catalunya, a instancias de los habitantes de Deltebre (Baix Ebre), promulgó un decreto por el cual se sancionaba a todos aquellos cazadores que no respetasen las épocas y los espacios habilitados para la caza.

Tres años después, en 1986 y gracias a un decreto promulgado por la Generalitat acogiéndose a su Ley de Espacios Naturales, el Delta del Ebro se convirtió en Parque Natural. Pero no acabó ahí su reconocimiento a nivel mundial. El 26 de marzo de 1993, una parte del Delta del Ebro, el Sitio Ramsar nº 593, fue incluido en la Lista de Humedales de Importancia Internacional. De esta manera, de las 33.000 hectáreas que ocupa la región del Delta del Ebro, el Sitio Ramsar abarca la superficie de 7.736 hectáreas que coinciden con la superficie de su Parque Natural y de la Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) del Delta del Ebro, en base a la Directiva 79/409 de la CEE.

El Parque Natural del Delta del Ebro forma parte de la mayor cuenca hidrográfica de España (88.835 km²), y su área de influencia es un medio altamente humanizado, donde los cultivos y las zonas urbanas ocupan aproximadamente el 80 por ciento de su superficie, siendo el arrozal su principal cultivo, que supone además la principal actividad económica de la

zona y ocupa un papel clave por las características ecológicas del delta. A partir de la creación del Parque Natural, el sector turismo ha experimentado un continuo crecimiento, siendo también otros sectores con importancia en el delta el de la pesca, la caza y la acuicultura.

VALORES ECOLÓGICOS

Entre los numerosos valores ecológicos de este humedal, los más conocidos tienen relación con su biodiversidad y por el hecho de ser hábitat para especies de fauna acuática. En el delta se encuentran 515 especies de plantas y 69 de fauna vertebrada residente, en su mayoría aves. Además, en el caso de las aves, su importancia radica tanto en el hecho de ser área de cría (95 especies nidificantes), como de invernada, así como de descanso durante la migración. Se han citado en esta zona 330 especies de aves de las 600 existentes en Europa. Entre ellas cabe destacar el pato cuchara y el ánade silbón, la gaviota de Audouin, el tarro blanco, ánade friso, cerceta común y porrón común. Para apreciar el bello espectáculo que ofrecen no hay más que internarse en algunas de las lagunas y canales que conforman el Parque: l'Encanyisada, la Tancada, la Platjola, l'Alfacada, els Calaixos, el Canal Vell, les Olles o los

"Ullals de Baltasar", ricos además en nenúfares y flores de loto.

Por otra parte, el delta está considerado un ecosistema crucial en el contexto del sistema fluvial en el que está inmerso, la cuenca del Ebro, desarrollando importantes funciones de depuración de las aguas que llegan al mar y destacando como uno de los sistemas productivos y de mayor biodiversidad de todo el trazado. Tampoco se pueden olvidar las célebres salinas del Delta del Ebro, que cuentan con más de mil años de historia documentada y que forman parte de uno de los escenarios más singulares del delta.

Todos los valores ecológicos mencionados, que han sido objeto de reconocimiento ambiental a todos los niveles, tendrán ahora un nuevo e importante instrumento de protección con el Plan integral a elaborar por el Consorcio recientemente aprobado.

ORGANIZACIÓN DEL CONSORCIO

Este Consorcio Administrativo, aprobado en noviembre pasado, y que está integrado por las Administraciones General del Estado y de la Generalitat de Catalunya, busca la más amplia participación posible de todas las entidades que tengan relación con el Delta del Ebro. Así, también podrán formar parte del mismo las Entidades locales. los usuarios, las instituciones socioe-



conómicas y las entidades con competencias o intereses en el ámbito del río Ebro, en el tramo comprendido entre el embalse de Ribarroja hasta la desembocadura, previa aceptación de los estatutos del Consorcio por parte de sus órganos de gobierno y de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación. Estas incorporaciones, una vez aprobadas por el Consorcio, se comunicarán a las Administraciones constituyentes y serán hechas públicas.

Está integrado este Consorcio por el Consejo General, la Comisión Ejecutiva, el Presidente y el Director del mismo, además del Secretario, Tesorero e Interventor. Además, está previsto que se creen unas Comisiones de Estudio cuando sea necesario especial asesoramiento para algún tema especifico.

Dentro de este Consorcio, que tendrá una duración indefinida y subsistirá mientras perdure la necesidad de los fines que se le atribuyen, ocupa un lugar destacado el Consejo General, ya que es el órgano de participación y deliberación.

En este lugar se produce una de las mayores concentraciones de aves de toda Europa.

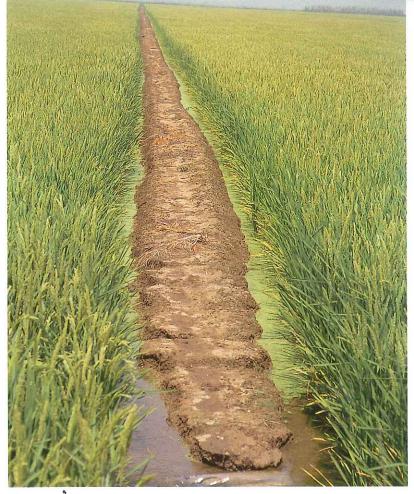
Este Consorcio busca definir el régimen hidríco que permita el mantenimiento de las funciones ecológicas del río, del delta y del ecosistema marino próximo

El objetivo prioritario del Consorcio es la elaboración de un Plan Integral de Protección del Delta del Ebro

Integrado por un mínimo de 20 y un máximo de 41 miembros, de éstos, doce serán representantes de la Administración del Estado y ocho de la Administración de la Generalitat de Catalunya.

Las competencias más destacadas del Consejo General son: conocer y debatir el proyecto del Plan Integral del Delta del Ebro, en los términos previstos en la disposición adicional décima de la Ley del Plan Hidrológico Nacional; aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la modificación de los Estatutos del Consorcio: discutir las líneas generales de actuación; el seguimiento periódico de las actuaciones a que dé lugar la ejecución del plan, y aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, la incorporación de nuevos miembros o la separación de los mismos, así como aprobar, en su momento, la disolución del propio Consorcio.

En cuanto a la Comisión Ejecutiva, es el órgano rector y ejecutivo del Con-



El arrozal es el principal cultivo del Parque Natural del Delta del Ebro.

sorcio y está formada por cinco representantes de la Administración General del Estado y otros cinco de la Administración de la Generalitat de Catalunya, incluido el presidente. La Comisión tiene una destacada labor financiera: la aprobación de los presupuestos y

todas las operaciones relativas a la vida económica del Consorcio. Se ocupará también de aprobar el Reglamento y la normativa interna de este ente y de todo lo que se refiere a los capítulos organizativos.

El Presidente del Consorcio será designado por el Gobierno de la Generalitat de Catalunya, a propuesta del Conseller de Medio Ambiente, y ostenta la representación legal del Consorcio, del Consejo General y de la Comisión Ejecutiva. En cuanto al Director, designado a propuesta de la Comisión Ejecutiva por el Ministerio de Medio Ambiente, deberá, entre otras funciones, desarrollar la gestión económica y organizar los servicios técnicos y administrativos del Consorcio.

Todo este engranaje jurídico y financiero que, bajo la forma de Consorcio acaba de aprobarse y que comenzará a funcionar de forma inmediata una vez que se cumplan los plazos establecidos en los estatutos para nombrar a consejeros y representantes, es el que velará por la protección del Delta del Ebro. No sólo elaborando el Plan Integral de Protección, sino realizando las actuaciones precisas para asegurar que el Plan se cumpla.



El Delta del Ebro fue incluido en 1993 en la Lista de Humedales de Importancia Internacional (RAMSAR).